



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N°. 278-2015-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	115552
EXP. N°	811934

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez hace el pedido de recomendar al Ejecutivo Regional se realice la evaluación del rendimiento académico de los niños de las Instituciones Educativas de los Sectores de Rio Tambo y Rio Ene;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 130° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, y en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; y, b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR**, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que se pronuncien sobre la Problemática del Sector Educación en la Provincia de Satipo, asimismo, informen sobre los aspectos que conllevan a la problemática, así como, alternativa de solución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

*Richard Duran Castro*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Fernando Ciantoy Bados